

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Libro de familia o justificante del registro de los hijos cuando los datos no estén automatizados en el Registro Civil.
- En caso de adopción deberá presentarse la resolución judicial por la que se constituye la adopción o tutela
- En caso de acogimiento es imprescindible la comunicación del organismo de las comunidades autónomas que lo regulen.
- Las familias numerosas deberán presentar además el Título de familia numerosa o justificante de haberlo solicitado.

Circunstancias especiales

- En caso de discapacidad/dependencia de los solicitantes y/o los hijos: Certificado de discapacidad, con reconocimiento del grado igual o superior al 33.
- Ingreso hospitalario del recién nacido tras el parto: documento acreditativo expedido por el centro hospitalario en el que consten las fechas de inicio y finalización.
- Para el disfrute del descanso en régimen de jornada a tiempo parcial: documento que acredite el acuerdo empresario-trabajador.

Según la situación laboral del solicitante

- Trabajadores fijos discontinuos que no perciben prestaciones por desempleo de nivel contributivo: Documento por el que se acredite esta condición para los nacimientos, adopciones o acogimientos producidos en el período entre campañas sin perjuicio del devengo de la prestación cuando se produzca el reinicio de la actividad.
- Trabajadores percibiendo la prestación de incapacidad temporal en pago directo de una Mutua colaboradora con la Seguridad Social: certificado de dicha mutua en el que conste el cálculo de la base reguladora y la fecha de finalización del subsidio.
- Parados percibiendo la prestación de desempleo: Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal indicando la fecha de suspensión de la prestación.

Para cualquier aclaración o ayuda en la tramitación ponte en contacto con FSIE en la sede provincial que te corresponda.